

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública Cuerpo Escala | Especialidad | Admon |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| 45849 SUBSEC. OFICINA EMPLEO | ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCIÓN AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCIÓN AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE PROSPERIDAD SUBSECCIÓN OFICINA DE EMPLEO | B/C | 22 | 10.320,36 | COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS GESTIÓN DE EMPLEO | | G E E |
| Localidad.....: Madrid | | | | | | | |
| Turno/Jornada: MAÑANA | | | | | | | |
| MERITOS | | | | | | | |
| EXPERIENCIA EN APOYO A LA GESTIÓN DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y/O FORMACIÓN. | | | | | | | 3 |
| EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. | | | | | | | 2 |
| EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO. | | | | | | | 2 |
| CONOCIMIENTO DE SISPE. | | | | | | | 1 |

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública Cuerpo Escala | Especialidad | Admon |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| 46172 SUBSEC. OFICINA EMPLEO | ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCIÓN AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCIÓN AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO BARRIO DEL PILAR SUBSECCION OFICINA DE EMPLEO | B/C | 22 | 10.320,36 | COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS GESTIÓN DE EMPLEO | | G E E |
| Localidad.....: Madrid | | | | | | | |
| Turno/Jornada: MAÑANA | | | | | | | |
| MERITOS | | | | | | | |
| EXPERIENCIA EN APOYO A LA GESTIÓN DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y/O FORMACIÓN. | | | | | | | 3 |
| EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. | | | | | | | 2 |
| EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO. | | | | | | | 2 |
| CONOCIMIENTO DE SISPE. | | | | | | | 1 |

(03/8.781/09)

Universidad de Alcalá

976 RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, por la que se nombra mediante el sistema de Libre Designación al Vicegerente/a Adjunto/a.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 2009), se convocó, para su provisión mediante el sistema de Libre Designación, el puesto de Vicegerente/a Adjunto/a, adscrito a la Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, esta Gerencia, en el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Nombrar en el puesto de Vicegerente/a Adjunto/a a don Ignacio Santiuste Espigares, perteneciente a la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá, con número de registro de personal 5136611757 A7220.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 26 de febrero de 2009.—El Rector, PD, el Gerente (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Osle.

(03/8.152/09)

Universidad Rey Juan Carlos

977 RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, por la que se nombra a doña Alicia Salazar López Profesora Titular de Universidad (16/TU/064).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de noviembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" del 29), para la provisión de la plaza 16/TU/064 de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica", y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a doña Alicia Salazar López, con DNI número 06252125-N, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Ciencia de los Mate-

riales e Ingeniería Metalúrgica”, adscrita al Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 11 de marzo de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/8.155/09)

Universidad Rey Juan Carlos

978 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, por la que se nombra a doña Silvia González Prolongo Profesora Titular de Universidad (16/TU/065).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de noviembre de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” del 29), para la provisión de la plaza 16/TU/065 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado” del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a doña Silvia González Prolongo, con DNI número 7252998-V, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica”, adscrita al Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 11 de marzo de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/8.154/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

979 *ORDEN de 25 de febrero de 2009, por la que se modifica la Orden 3097/1996, de 9 de diciembre, sobre Recaudación de Ingresos.*

La Orden 3097/1996, de 9 de diciembre, sobre Recaudación de Ingresos, fue modificada por la Orden 2693/1999, de 16 de septiembre, que vino a dotarla de una mayor agilidad y eficacia en la recaudación de los ingresos efectuados mediante modelos normalizados, a la vez que atribuía la aplicación presupuestaria de estos ingresos a la Dirección General de Tributos.

La actual modificación tiene como objeto adecuar la redacción del artículo 1 de la Orden 3097/1996, de 9 de diciembre. A fin de establecer la delimitación competencial entre centros gestores y la Consejería de Economía y Hacienda, no en el momento en que las deudas se providencien de apremio, sino en el inicio del período ejecutivo, ya que el inicio del período ejecutivo no va automáticamente vinculado a la existencia de una providencia de apremio.

Esta modificación viene impuesta por la previsión normativa contenida en el artículo 29.1 de la Ley 9/1990, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que establece como órgano competente para la realización de todas las actuaciones de gestión recaudatoria en período ejecutivo a la Consejería competente en materia de Hacienda.

En la misma dirección, la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 6, modifica parcial-

mente el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificando los artículos 19.2 y 31.1, estableciendo en ambos supuestos que cuando las deudas se hallen en período ejecutivo la competencia reside en la Consejería de Hacienda.

Asimismo, es necesario, junto a los actualmente considerados centros gestores responsables de los ingresos, “Consejerías y Organismos Autónomos”, añadir a los entes públicos.

En su virtud, y de conformidad con la competencia atribuida por los artículos 25 y 26, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Modificación del artículo 1, de la Orden 3097/1996, de 9 de diciembre, sobre Recaudación de Ingresos, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1

De la gestión, liquidación y recaudación de los ingresos

1. La gestión, liquidación y recaudación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de Derecho público, incluidos los procedentes de multas y sanciones, así como de los ingresos de Derecho privado, cuando la titularidad de todos ellos corresponda a la Comunidad de Madrid y no se hallen en período ejecutivo, será llevado a cabo por las Consejerías, Organismos Autónomos y entes públicos competentes por razón de la materia a través de los Centros Gestores responsables de los ingresos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.

2. Las Consejerías, Organismos Autónomos y entes públicos a que se refiere el apartado anterior serán, también, competentes para, a través de los centros gestores responsables de los ingresos, y cuando se trate de deudas que no se hallen en período ejecutivo, conocer y resolver las solicitudes de suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de los pagos, así como la resolución de incidencias y el establecimiento de las correspondientes garantías, conforme el procedimiento que marca el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/7.981/09)

Consejería de Educación

980 *ORDEN 1252/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los servicios mínimos esenciales en las escuelas infantiles de gestión directa e indirecta y Casas de Niños y centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de titularidad de la Comunidad de Madrid.*

Las organizaciones sindicales CC OO, FETE-UGT, CSI-CSIF, STEM y CSIT-UP han convocado huelga para el día 25 de marzo de 2009 para todo el personal que trabaja en escuelas y Casas de Niños de la Comunidad de Madrid, de gestión directa o indirecta, de titularidad pública, y en todos los centros de enseñanza pública no universitaria.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la educación contenido en el artículo 27 de la Constitución española y su armonización con el derecho de huelga, se establecen por la presente Orden los servicios mínimos esenciales para posibilitar el acceso y permanencia de los usuarios a los centros educativos.

El seguimiento de esta huelga, sin la determinación anticipada de una prestación mínima del servicio público educativo, podría generar graves perjuicios al derecho a la educación del alumnado. Asimismo, es preciso señalar la temprana edad de parte de los escolares y su evidente falta de autonomía, tanto en los casos de los